En la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Junio de 2024, el Sr. SIMONETI EDUARDO, con el patrocinio letrado del Dr. FERNANDO LITERAS, por la CAMARA DE EMPRESAS DE GAS LICUADO (CEGLA); EI Sr. FACUNDO PIEMONTE, por la CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS FRACCIONADORAS, ALMACENADORAS Y COMERCIALIZADORAS - NO PRODUCTORAS- DE GAS LICUADO (CA.FRA.GAS.), el Sr. Mario Jovanovich y Pascual Barone por la CAMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO (CA.DI.GAS) por una parte y por la otra lo hacen los Sres. GABRIEL BARROSO, MARIO LAVIA, Y FERNANDO GAINZA, con el patrocinio letrado del DR. HECTOR LAVIA, por la FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES, quienes asisten al presente acto a los efectos de celebrar el presente acuerdo:

PRIMERO: Que atento el acuerdo suscripto entre las partes en el día de la fecha, respecto de la paritaria comprendida en el período 1 de mayo de 2024 y 30 de abril de 2025, y a los fines de colaborar con los esfuerzos económicos que vienen realizando los Sindicatos en materia de capacitación, las Empresas abonarán a las entidades gremiales de primer grado, una contribución extraordinaria por única vez por cada trabajador activo a la firma del presente acuerdo, comprendido dentro del ámbito de representación territorial y personal de cada sindicato de primer grado con personería gremial. Esta contribución, que será destinada a la realización de programas de capacitación especial, será abonada en 1 cuota de PESOS SETENTA MIL \$70.000 dicha cuota se harán efectivas juntamente con la liquidación de aportes y contribuciones de la Seguridad Social de los haberes del mes DE AGOSTO 2024.

SEGUNDO: En este sentido, LAS PARTES acuerdan que el pago mencionado se realizará siempre que las entidades sindicales mantengan la paz social a todos los efectos.

TERCERO: El pago de la presente contribución, está directamente supeditado a la correspondiente homologación del al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

No siendo para más, se da por finalizado el acto.

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

Cadigas

Fernando Literas

F.A.Si.Pe.G.yBio

TOMAS MARIO LAVIA SECRETARIO ADJUNTO

F.A.Si.Pe.G.y Bio

Facundo Piemonte

Hector Lavia Abogado F.A.SI.Pe.G.yBio

F.A.Si.Pe.G.yBio